



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 28 de octubre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de octubre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 724-2022-R.- CALLAO, 28 DE OCTUBRE DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 556-2022-D-FCNM (Expediente N° 2016789) de fecha 15 de agosto de 2022, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, remite la Resolución N° 110-2022-CF-FCNM., sobre la encargatura del Dr. RICHARD SAÚL TORIBIO SAAVEDRA, como Director del Departamento Académico de Física.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 64 y 65 del Estatuto, concordante con el Art. 33 de la Ley Universitaria, establecen que los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales; cada Departamento Académico está dirigido por un Director elegido entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes a dicho departamento por el periodo de dos (02) años. El director puede ser reelegido solo por un periodo inmediato. Son causales de vacancia del director, las que establece el Art. 204 del Estatuto, en lo que fuere aplicable;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la norma estatutaria establece que en caso de que un Departamento Académico no cuente con un mínimo de dos docentes candidatos que reúnan los requisitos señalados en el Estatuto, puede ser candidato a Director un docente asociado;





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, mediante el Oficio del visto remite la Resolución N° 110-2022-CF-FCNM de fecha 13 de agosto de 2022, en la que se resuelve *“ENCARGAR, con eficacia anticipada, al profesor auxiliar a tiempo completo, Dr. RICHARD TORIBIO SAAVEDRA, como Director del Departamento Académico de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 15 de agosto del año 2022, sin exceder el ejercicio presupuestal del año 2022.”*;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, mediante Proveído N° 405-2022-ORH-UNAC del 01 de setiembre de 2022, remite el Informe N° 333-2022-UECE-ORH del 31 de agosto de 2022, por el cual informa que el Dr. RICHARD SAUL TORIBIO SAAVEDRA es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en la categoría de auxiliar a tiempo completo;

Que, al respecto, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 3153-2022-OPP del 05 de setiembre de 2022, informa que *“habiéndose expedido la Resolución Rectoral No 182-2022-R, de fecha 10-03-2022, que deja sin efecto el Cuadro para Asignación de Personal CAP 2017, aprobado por Resolución Rectoral No 103-2017-R; y a fin de poder continuar con el trámite que corresponde y en atención a la citada Resolución, se informa que se está tomando como documento normativo el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) 2016, aprobado con Resolución Rectoral No 163-2016-R, para señalar que el cargo estructural de Director del Departamento Académico de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática está previsto en dicho CAP”*;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Proveído N° 682-2022-OAJ de fecha 12 de setiembre de 2022, solicita al Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remita informe desde cuando se viene encargando la Dirección del Departamento Académico de Física y si se ha comunicado al Comité Electoral oportunamente, por lo que con Oficio N° 726-2022-D-FCNM de fecha 20 de octubre de 2022 el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática informa que el Director titular del Departamento Académico de Física es el Mg. ROLANDO JUAN ALVA ZA VALETA quien fue elegido por el periodo comprendido desde el 09 de agosto de 2022 hasta el 08 de agosto de 2024, según la Resolución N° 011-2022-CEU/UNAC, asimismo, con resolución N° 105-2022-CF-FCNM se le otorga Licencia con Goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada a partir del 15 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por lo que, con resolución N° 110-2022-CF-FCNM se encarga al Dr. RICHARD SAÚL TORIBIO SAAVEDRA la Dirección del Departamento Académico de Física desde el 15 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2022

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1160-2022-OAJ de fecha 28 de octubre de 2022, en relación a la encargatura al Dr. RICHARD SAÚL TORIBIO SAAVEDRA, como Director del Departamento Académico de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, evaluados los actuados y considerando lo dispuesto en el Art. 33 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y modificatorias, los artículos 64, 65 y a la Décimo Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios informa que *“el docente Mg. Rolando Juan Alva Zavaleta Director Titular del Departamento Académico de Física proclamado con la RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 011-2022-CEU/UNAC se encuentra con Licencia con Goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada a partir del 15.08.2022 hasta el 31.12.2022 a fin de dedicarse exclusivamente a culminar el desarrollo de su tesis del Doctorado en Física en la Universidad Nacional de Trujillo, en consecuencia con la finalidad de no detener la marcha académica y administrativa de dicho Departamento y por razones de estricta NECESIDAD INSTITUCIONAL excepcionalmente procede a ENCARGAR con eficacia anticipada la DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FISICA al docente RICHARD*



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

SAUL TORIBIO SAAVEDRA desde el 15 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2022”, por lo que este órgano de asesoramiento es de opinión que “PROCEDE ENCARGAR EXCEPCIONALMENTE con eficacia anticipada la DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FÍSICA al docente RICHARD SAUL TORIBIO SAAVEDRA desde el 15 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2022, por los fundamentos expuestos en el presente Informe.”

Estando a lo glosado; de conformidad a la Oficio N° 556-2022-D-FCNM de fecha 15 de agosto de 2022; a la Resolución N° 110-2022-CF-FCNM del 13 de agosto de 2022; al Informe N° 333-2022-UECE-ORH y Proveído N° 405-2022-ORH-UNAC del 31 de agosto y 01 de setiembre de 2022 respectivamente; al Oficio N° 3153-2022-OPP del 05 de setiembre de 2022; al Proveído N° 682-2022-OAJ de fecha 12 de setiembre de 2022; al Oficio N° 726-2022-D-FCNM de fecha 20 de octubre de 2022; al Informe Legal N° 1160-2022-OAJ de fecha 28 de octubre de 2022; de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR EXCEPCIONALMENTE**, con eficacia anticipada, al docente auxiliar a tiempo completo Dr. **RICHARD SAUL TORIBIO SAAVEDRA**, como DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FÍSICA de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 15 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2022, de acuerdo a las consideraciones y fundamentos expuestos en la presente Resolución.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional, Departamento Académico, Comité Electoral Universitario, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, gremios docentes e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FCNM, CEU, OPP, OCI, ORAA, DIGA,
cc. ORH, URBS, UECE, gremios docentes e interesados.